

**ACTOS SOMETIDOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 152 LSCM 9/01)**

<b>Modelo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>191</b>	Licencia de obra no vinculadas a una actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obras que precisan de Proyecto Técnico de Edificación, no vinculadas a una actividad, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reforma que alteren la configuración arquitectónica o el uso característico del edificio.</li><li>• Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo.</li><li>• Obras (intervención total o parcial) en edificios catalogados o que tengan algún tipo de protección ambiental o históricoartística. Casas prefabricadas</li><li>• Obras y usos provisionales</li><li>• Demoliciones no amparables por Declaración Responsable Urbanística (construcciones situadas dentro del perímetro del Conjunto Histórico o con protección de carácter ambiental o histórico-artística )</li><li>• Cambios de uso de los edificios e instalaciones cuando tengan por objeto cambiar el uso característico</li><li>• Cualquier tipo de obras en suelo urbano no consolidado (art. 20 de la LSCM 9/01)</li><li>• Cualquier tipo de obras en edificios en situación de fuera de ordenación (art. 64 de la LSCM 9/01)</li></ul>